

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INTERDIRECCIÓN DE COMPANÍAS - MACHALA

2015 MAY 11 AM 9:42

UNIDAD DE REGISTRO Y VALUACIÓN
RECIBIDO

Firma: _____

AB. J. F. VENEZ
2015.05.11/25
Su atención
[Signature]

Machala, Mayo 08 del 2015.

Abg.

CARLOS MURRIETA MORA

INTENDENTE DE COMPANÍAS DE MACHALA

Ciudad.-

De mi consideración:

MARCO NICOLAIEV ESPINOZA GUZMÁN, Representante Legal de la Compañía SIDITRA S.A. con RUC No. 0992363150001, por la presente me dirijo a usted para hacer entrega del documento de la Donación de la nuda propiedad de tres títulos de acciones, así como de la escritura pública autorizada por la Notaria III de Machala.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]

MARCO ESPINOZA GUZMÁN

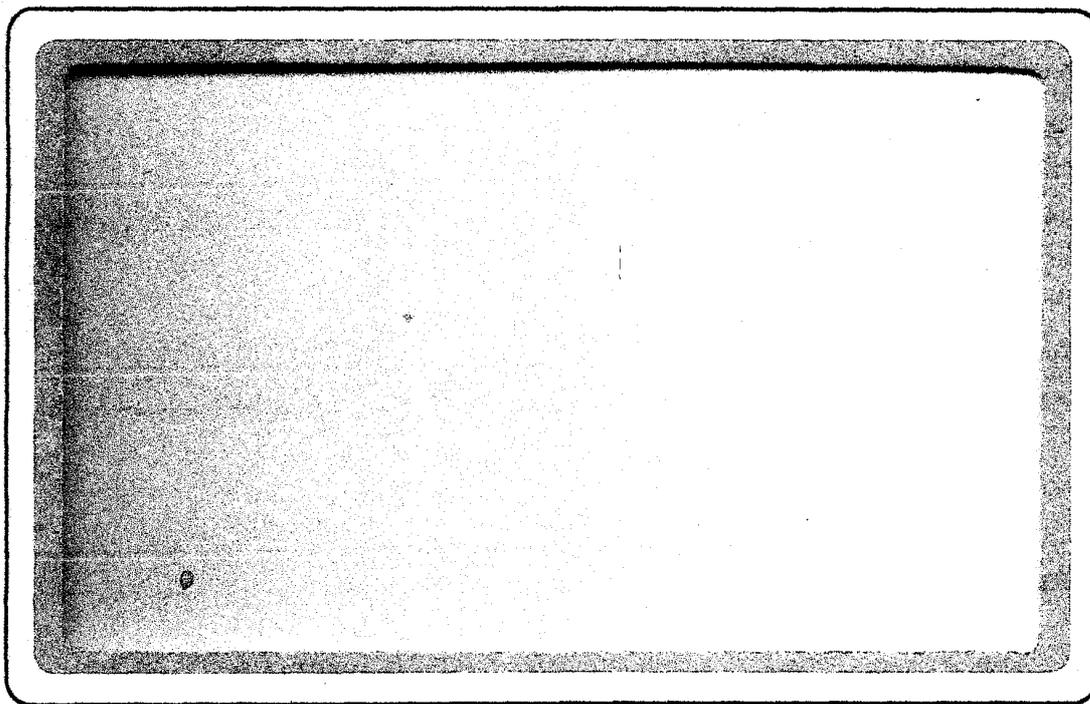
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN MACHALA**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:**



**Abg. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARIA**

COPIA

Oficina:
Calle Rocafuerte N° 1107 y Guayas (P.B.)
Telfs.: (593-7) 2932 906 / 2938-322 - (0)984 930 139
Email: davilaruth@hotmail.com
notariaeloromachalatercera@gmail.com
Machala - El Oro - Ecuador

**A CARGO DEL PROTOCOLO
ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS**

DE: DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO

OTORGA: BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA.

**A FAVOR: LISSETTE ALEJANDRINA ESPINOZA NUÑEZ
Y ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ.**

FECHA: MACHALA, 20 DE JUNIO DEL 2014.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
CON RESERVA DE USUFRUCTO QUE
OTORGA LA SEÑORA BESSIE DOLLI
NOBLECILLA MOLINA A FAVOR DE
LAS SEÑORITAS LISSETTE
ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ,
ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ Y
EL MENOR MARCO ANTONIO
ESPINOZA NUÑEZ, REPRESENTADO
EN ESTE ACTO POR SU MADRES LA
SEÑORA LISETTE LISBETH NUÑEZ
NOBLECILLA.-----**

Cuantía: \$ 192.000,00/100

L.L.

En la Ciudad de Machala, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por una parte, como **DONANTE**, la señora **BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA**, quién declara ser mayor de edad, casada pero disuelta la sociedad conyugal conforme lo demuestra con la partida de matrimonio que se adjunta a este instrumento público, empresaria, domiciliada en ésta Ciudad; y, por otra parte en su calidad de **DONATARIOS**, la señorita **LISSETTE**

RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO, ECUADOR



NOTARIA 3ra.

ANDRADA ESPINOZA NUÑEZ, quien declara ser mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en esta

ciudad, quien comparece por sus propios derechos y

como apoderada especial de su hermana **ANDREA**

NICOLE ESPINOZA NUÑEZ, conforme lo demuestra

con el Poder Especial, celebrado en la Notaria Tercera

del cantón Machala, el cinco de Junio del dos mil

catorce; y, la señora **LISETTE LISBETH NUÑEZ**

NOBLECILLA, quien declara ser mayor de edad,

casada, ejecutiva del hogar, domiciliada en esta

ciudad, comparece en representación de su hijo menor

MARCO ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ,.- Las

comparecientes son ecuatorianas, legalmente capaces

para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy

fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me

fueron exhibidas cuyas copias se adjuntan a éste

instrumento, con amplia libertad y bien instruidos de

la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de

DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO, para su

otorgamiento me presentan una minuta que copio a

continuación:-----

“SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase otorgar una de Donación

con reserva de Usufructo, al tenor siguiente:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a la

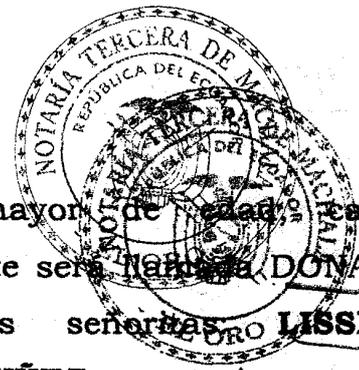
celebración de esta escritura de donación de la nuda

propiedad de las acciones de la Compañía Anónima

SIDITRA S.A., la señora **BESSIE DOLLI NOBLECILLA**

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
Ecuador
El 15 de Junio del 2014

NOTARIA 3ra.

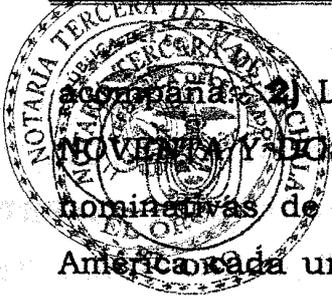


1 **MOLINA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada,
 2 empresaria, que en adelante será **VICENTE NUÑEZ DONANTE**,
 3 y por otra parte, las señoras **LISSETTE**
 4 **ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ**, ecuatoriana, soltera,
 5 mayor de edad, estudiante; **ANDREA NICOLE**
 6 **ESPINOZA NUÑEZ**, ecuatoriana, soltera, mayor de
 7 edad, estudiante, representada por su apoderada
 8 especial señorita **LISSETTE ALEJANDRA ESPINOZA**
 9 **NUÑEZ**, según consta del poder que se agregará como
 10 habilitante; y el menor **MARCO ANTONIO ESPINOZA**
 11 **NUÑEZ**, ecuatoriano, soltero, estudiante, a todos los
 12 cuáles se les denominará DONATARIOS, éste último
 13 representado por su madre señora **LISSETTE LISBETH**
 14 **NUÑEZ NOBLECILLA DE ESPINOZA**, mayor de edad,
 15 ecuatoriana, ama de casa. Todos los otorgantes
 16 domiciliados en la ciudad de Machala, capital de la
 17 Provincia de El Oro.-----

D. SC. D. LUIS E. DÁVILA HERAS
 NOTARIO
 EL ORO - ECUADOR

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La donante,
 19 mantiene la administración de sus bienes, en razón de
 20 que fue disuelta anticipadamente la sociedad conyugal
 21 que tuvo formada con el señor VICENTE NUÑEZ DÍAZ,
 22 la cual fue declarada, mediante sentencia, dictada por
 23 el Juez Primero de lo Civil de El Oro, el veintiocho de
 24 Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, sentencia
 25 que fue anotada al margen de la partida de
 26 matrimonio, celebrada en Guayaquil, el trece de Julio
 27 de mil novecientos noventa y cuatro, según consta de
 28 dicho instrumento que en copia certificada se

NOTARÍA 3^{ra}.

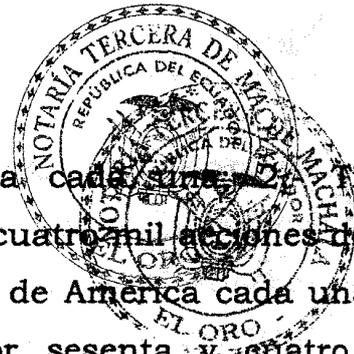


1 acompañada. 2) La donante, es propietaria de CIENTO
 2 NOVENA Y DOS MIL (192.000) acciones ordinarias y
 3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 4 América cada una, íntegramente suscritas y pagadas
 5 en su totalidad, en el capital de la Compañía Anónima
 6 denominada SIDITRA S.A., de las cuáles tiene la
 7 propiedad personal, uso y goce sin limitación alguna,
 8 conforme consta de la certificación conferida por el
 9 Gerente - Secretario y representante legal de SIDITRA
 10 S.A.- 3) Teniendo como tiene la donante, la propiedad
 y libre administración de sus bienes, ha resuelto donar
 la nuda propiedad de dichas ciento noventa y dos mil
 (192.000) acciones, del valor de un dólar de los
 Estados Unidos de América cada una del capital de la
 compañía anónima SIDITRA S.A., a favor de sus nietos
 16 **LISSETTE ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ**, /sesenta y
 17 cuatro mil acciones de un dólar de los Estados Unidos
 18 de América cada una, a **ANDREA NICOLE ESPINOZA**
 19 **NUÑEZ**, /sesenta y cuatro mil acciones de un dólar de
 20 los Estados Unidos de América cada una; y, a **MARCO**
 21 **ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ**, sesenta y cuatro mil
 22 acciones de un dólar de los Estados Unidos de
 23 América a cada una, todas del capital de la Compañía
 24 SIDITRA S.A., donación que se perfecciona con las
 25 reservas y condiciones que se mencionan en este
 26 instrumento. Los títulos de las acciones a donar la
 27 nuda propiedad son: 1.- Título número cuatro por
 28 sesenta y cuatro mil acciones de un dólar de los

ABG. RUTH E. DÁVIDA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 3^{ra}.



1 Estados Unidos de América, ~~cada una~~ Título
 2 número cinco por sesenta y cuatro mil acciones de un
 3 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
 4 3.- Título número seis, por sesenta y cuatro mil
 5 acciones de un dólar de los Estados Unidos de
 6 América a cada una.- 3.- Que la Donataria ha obtenido
 7 la Insinuación Judicial que según el artículo mil
 8 cuatrocientos diecisiete del Código Civil, es necesario
 para el perfeccionamiento de la donación, otorgada por
 la Notaria Tercera de Machala, conforme a las
 facultades que le concede el artículo dieciocho,
 numeral once de la Ley Notarial, según instrumento
 que se acompaña y servirá de habilitante para el
 perfeccionamiento de la presente escritura que
 contiene el presente contrato de Donación.-----

ABG. RUBEN E. DAVILA HERAS
 NOTARIO TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

16 **TERCERA:- DONACION:-** Con tales antecedentes, la
 17 Donante, por el presente instrumento tiene a bien
 18 donar la nuda propiedad, reservándose el usufructo
 19 con derecho acrecer de dichas acciones, tanto en su
 20 favor como en el de su cónyuge señor **VICENTE**
 21 **ALFREDO NUÑEZ DIAZ**, de las ciento noventa y dos
 22 mil (192.000) acciones del valor de un dólar de los
 23 Estados Unidos de América cada una de las que es
 24 propietaria y que tiene en el capital de la Compañía
 25 Anónima SIDITRA S.A., cuya nuda propiedad dona por
 26 este instrumento, que lo hace a favor de sus nietos, los
 27 hermanos Espinoza Núñez antes citados de la
 28 siguiente manera: 1.- A favor de **LISSETTE**

NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ, dona la nuda propiedad del título número tres por sesenta y cuatro mil (64.000) acciones del capital de la Compañía **SIDITRA S.A.**, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- 2.- A favor de **ANDREA**

NICOLE ESPINOZA NUÑEZ, dona la nuda propiedad del título número cuatro por sesenta y cuatro mil (64.000) acciones del capital de la Compañía **SIDITRA S.A.**, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 3.- A favor del menor **MARCO**

ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ, éste representado por su madre señora Lissette Lisbeth Núñez Noblecilla de Espinoza, dona la nuda propiedad del título número cinco, por sesenta y cuatro mil (64.000) acciones del capital de la Compañía **SIDITRA**, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de cada uno de dichos tres casos, con las reservas que constan en este contrato.-----

CUARTA:- ACEPTACION:- Las donatarias **LISSETTE ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ**, por sus propios derechos y por los que representa de su hermana **ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ**, cuyo poder se protocolizará junto con este contrato; y la señora **LISSETTE LISBETH NUÑEZ NOBLECILLA**, a nombre de su hijo, el menor **MARCO ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ**, declaran que aceptan la donación de la nuda propiedad de las acciones de la Compañía Anónima **SIDITRA S.A.**, en el número de dichas acciones y

28

ABG. RUIH E. DÁVILA HERAS
NOTARIO PÚBLICO DE HACIENDA
EL ORO - ECUADOR



NOTARÍA 3^{ra}.



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE EL ORO
EL ORO - ECUADOR

1 forma que se detallan en este contrato, y que por
2 medio de este instrumento realiza la señora **BESSIE**
3 **DOLLI NOBLECILLA MOLINA** a favor de cada uno de
4 los donatarios, e igualmente declaran que aceptan la
5 condición de la reserva del usufructo y el derecho de
6 acrecer impuesta en la cláusula tercera de este
7 instrumento, así como la condición de que no podrán
8 enajenar, ceder ni preñar las acciones donadas, ni
9 hipotecar, preñar y/o vender los bienes que integran
el patrimonio de la Compañía SIDITRA S.A., hasta que
el menor **MARCO ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ**, tercer
beneficiario de la donación de la nuda propiedad de las
acciones de SIDITRA S.A., objeto de la donación, haya
cumplido veinticinco años de edad.-----

16 **QUINTA: NOTIFICACION DE LA ACEPTACION.-** Por
17 este instrumento, las donatarias, habiendo aceptado la
18 donación realizada en su favor por la Donante,
19 notifican a ésta de dicha aceptación, en los términos
20 exigidos por el artículo mil cuatrocientos veintiocho del
21 Código Civil, teniendo en consecuencia esta donación
la condición de irrevocable.-----

22 **SEXTA:- RAZON:-** Las Donatarias quedan autorizadas
23 a solicitar que de esta escritura de donación de la
24 nuda propiedad de las acciones objeto de este contrato
25 de donación, se tome nota en el Libro de Acciones y
26 Accionistas de la Compañía Anónima SIDITRA S.A.-----

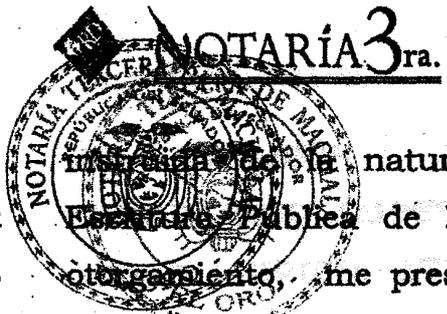
27 **SEPTIMA:- COMO HABILITANTES AGREGUE USTED**
28 **LOS SIGUIENTES:-** 1.- Copia de la Insinuación

NOTARIA 3^a

1 Adicional, que permite el perfeccionamiento de esta
 2 donación otorgada por la Notaria Tercera de Machala,
 3 Abogada Ruth Dávila Heras; 2.- Poder otorgado por la
 4 señorita Andrea Nicole Espinoza Núñez a su hermana
 5 señorita Lissette Alejandra Espinoza Núñez; 3.- Partida
 6 de matrimonio de la Donante con el señor Vicente
 7 Núñez Diaz, instrumento público que contiene la razón
 8 que contiene la razón de la disolución anticipada de la
 9 sociedad conyugal con el mencionado señor; 4.- Por
 10 cuanto el monto de la donación a favor de cada uno de
 11 los donatarios no llega a SESENTA Y CUATRO MIL
 OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 64.890,00) que es
 la fracción básica libre de impuestos, la presente
 donación se encuentra libre de cargas impositivas; 5.-
 Certificación conferida por el Gerente de SIDITRA S.A.,
 sobre la propiedad de las acciones objeto de este
 18 contrato; 6.- Copias de las cédulas de ciudadanía y
 19 certificados de votación de cada uno de los
 20 contratantes que tienen esa obligación legal.-
 21 Anteponga y agregue Usted, las demás cláusulas de
 22 estilo para la plena validez de este instrumento".- f)
 23 ilegible.- Abogado Jaime Cisneros Rendón.- Registro
 24 Foro número cero siete - mil novecientos sesenta y
 25 seis - uno.-----

26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** inserta que
 27 conjuntamente con los respectivos documentos
 28 habilitantes que se adjuntan a la presente queda

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR



1 instrumento de la naturaleza y resultados de esta
2 Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, para su
3 otorgamiento, me presenta a minuta que copio a
4 continuación.-----

“SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER
ESPECIAL**, al tenor siguiente.-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al
otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la
señorita **ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ**, mayor
de edad, de estado civil soltera, estudiante,
domiciliada en la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, que en adelante será llamada
PODERDANTE.-----

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: La Poderdante
declara que por cuanto en el curso de los próximos
días tiene que salir del país a Estados Unidos de
América, a fin de iniciar sus estudios superiores, por
el presente instrumento confiere Poder Especial,
amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a
favor de su hermana señorita Lissette Alejandra
Espinoza Núñez, está domiciliada en la ciudad de
Machala, para que representando sus derechos,
intervenga a su nombre y representación y acepte la
donación de la nuda propiedad de acciones emitidas
por la Compañía Anónima SIDITRA S.A., a favor de la
señora Bessie Noblecilla de Núñez, abuela de la
Poderdante, persona que les ha ofrecido realizar esa

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
DIRECTOR DE AGENCIA
EL ORO
ABG. NESTOR J. CASTILLO
NOTARIO (E)
TERCERA DE MACHALA
EL ORO
Ecuador

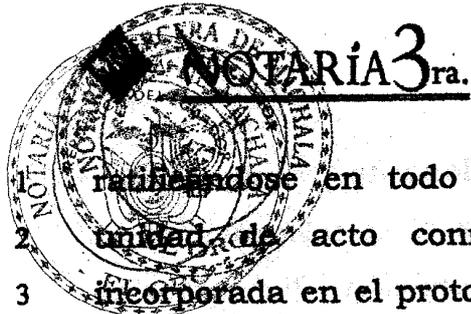
NOTARÍA 3^{ra}.



1 donación, para la cual la donante se suscribió
2 realizando los trámites previos a la celebración del
3 correspondiente contrato de donación. Por tanto la
4 Apoderada Especial, suscribirá a nombre de la
5 Poderdante la aceptación de la Donación de la nuda
6 propiedad de las acciones de la Compañía SIDITRA
7 S.A., que en su favor realizará la señora Bessie
8 Noblecilla de Núñez, en los términos que constarán en
9 el aludido instrumento. Suscrita tal donación, la
10 Apoderada Especial obtendrá que la misma se
11 inscriba en el Libro de Acciones y Accionistas de la
12 Compañía SIDITRA S.A., cumplido lo cual, concluirá
13 este Poder, sin necesidad de revocatoria. Se adjunta
14 copias de la cédula de ciudadanía y certificado de
15 votación de la Poderdante. Agregue Usted, Señor
16 Notario las demás cláusulas de estilo para la plena
17 validez de este instrumento.- firma.- Ilegible.- Dr.
18 Jaime Cisneros Rendón. ABOGADO.- Registro Foro
19 número cero siete - mil novecientos sesenta y seis -
20 uno."-----

21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** inserta que conjuntamente
22 con los respectivos documentos habilitantes que se
23 adjuntan a la presente queda elevada a Escritura
24 Pública, con todo el valor legal. Para la celebración de
25 la presente escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la Ley Notarial.- Formalizado el
27 presente Instrumento, YO el Notario leí íntegramente
28 a la compareciente en alta voz toda la Escritura, quién

ABOGADO JAIME CISNEROS RENDÓN
NOTARIO TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR
1866 JUNIO ADALBERTO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO (E)
EL ORO - ECUADOR



1 ratificándose en todo lo expuesto, la suscribe en
2 ~~unida~~ ^{unida} de acto conmigo, el Notario, quedando
3 incorporada en el protocolo de ésta Notaría, de todo
4 lo cual, **DOY FÉ.**-----

5
6 *Andrea Espinoza* 

8 **Srta. ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ**

9 **C. C. No. 070393472-9**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. RUIH E. DÁVILA HERAS
NOTARIO (E)
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



[Signature]
ABG. JULIO ADALBERTO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO (E)
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL, EN TRES FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO.- MACHALA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL
CATORCE.-**



[Signature]
ABG. JULIO ADALBERTO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO (E)
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR

SEÑORA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA

Bessie Dolli Noblecilla Molina de Nuñez , ecuatoriana mayor de edad, que tengo la administración de mis propios bienes por la disolución anticipada de la sociedad conyugal , conforme consta en la partida de matrimonio que adjunto ante Ud. comparezco y expongo :

PRIMERO. PETICION: Que con sujeción a lo que manda el numeral II del art. 18 de la Ley Notarial en armonía con lo que manda el art. 1417 del Código Civil , acudo ante Ud. y solicito que previo el trámite de rigor, me confiera Insinuación Judicial , a fin de cumplir con el requisito de documento habilitante para perfeccionar la donación de la nuda propiedad de 192.000 acciones del valor de un dólar cada una del capital de la Compañía Anónima SIDITRA S.A., a favor de mis nietos: Lissette Alejandra Espinoza Nuñez , Andrea Nicole Espinoza Nuñez y Marco Antonio Espinoza Nuñez , es decir, sesenta y cuatro mil acciones del valor de un dólar cada una , a favor de cada uno de los donatarios.

SEGUNDO .- Diligencias: 1.- Al efecto , conforme a la norma del numeral 11 del art. 18 de la Ley Notarial , solicito se sirva receptor mi declaración juramentada a fin de que justificar que tengo otros bienes que excluyendo los de la donación de la nuda propiedad de las acciones del Capital de la Compañía SIDITRA S.A., me permiten subsistir .

Igualmente, solicito se sirva recibir las declaraciones de las siguientes personas: Vicente Javier Sánchez Alvarez ;2.- John Eduardo Ortega Jiménez , quienes declararán sobre lo siguiente :

La verdad sabe y le consta al testigo que la preguntante señora Bessie Dolli Noblecilla Molina de Nuñez , es persona que goza de comodidades , bienes y economía solvente . que le permite subsistir , sin que tenga necesidad de percibir utilidades que le dan las acciones, ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una , de las que es propietaria en el capital de la Compañía Anónima denominada SIDITRA S.A.

3.- Como habilitantes se agregarán: 1.- La partida de matrimonio de la exponente con el señor Vicente Nuñez Díaz , con la razón de habérsela liquidado la sociedad conyugal anticipadamente ; 2.- El Certificado conferido por el Gerente de la Compañía SIDITRA S.A., que acredita la propiedad de las acciones de un dólar cada una del capital de la indicada Compañía, que serán objeto de la donación ; 3.- Copias de mi Cédula de ciudadanía y del Certificado de votación estoy exenta

Dr. Jaime Cisneros Rendón
Abogado



Yo, *[Signature]* persona de la tercera edad y no tengo obligación legal de sufragar.
Por lo tanto, permito la petición que antecede, solicito que la diligencia
de Insinuación Judicial requerida, se protocolizará la misma y
se acompañe copia certificada de ella, a fin de acompañar como habilitante a la
escritura que contenga el contrato de donación que de las acciones del capital de la
compañía SIDITRA S.A., voy a llevar a cabo a favor de mis nietos Espinoza Nuñez
, que menciono en el ordinal Primero de esta petición.

La cuantía es indeterminada.

Atentamente,

[Signature]
Bessie Dolli Noblecilla Molino de Nuñez.

[Signature]
DR.
Jaime Cisneros Rendón
ABOGADO
Registro Foro No. 07-1966-1

ABG. RUIÑ E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHACHI
EL ORO - ECUADOR
ABG. RUIÑ E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHACHI
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 3ra.



ACTA DE DONACION

//L.L//

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, la señora **BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA**, quién declara ser mayor de edad, casada pero disuelta la sociedad conyugal conforme lo demuestra con la partida de matrimonio que se adjunta a este instrumento público, empresaria, domiciliada en ésta Ciudad; quien libre y voluntariamente sin presión de ninguna naturaleza, expresa y ratifica su deseo de donar la nuda propiedad a favor de sus nietos **LISSETTE ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ, ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ** y del menor **MARCO ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ**, de ciento noventa y dos mil acciones, ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la Compañía SIDITRA S.A., según se detalla en la petición que se agrega a la presente como documento habilitante.- Con la Declaración Juramentada que ante la Notaria Tercera del



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Acta Notarial, realizada el veinte de Junio del
año 1968, acompañada de dos testigos los
señores **VICENTE JAVIER SANCHEZ ALVAREZ y**
JOHN EDUARDO ORTEGA JIMENEZ, ha probado
que tiene bienes suficientes para subsistir, por
tanto me solicita que le conceda la Insinuación
respectiva para efectuar la Donación con Reserva de
Usufructo.- En virtud de lo anteriormente expuesto,
amparada en la Declaración Juramentada; y en el
Numeral Once del Artículo Dieciocho, de la Ley
Notarial, habiéndose cumplido con el mandato legal,
la suscrita en su calidad de Notaria Tercera del
cantón Machala, concedo la Insinuación
respectiva, para que la señora **BESSIE DOLLI**
NOBLECILLA MOLINA done a favor de sus nietos
LISSETTE ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ,
ANDREA NICOLE ESPINOZA NUÑEZ y del menor
MARCO ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ, la nuda
propiedad de ciento noventa y dos mil acciones,
ordinarias y nominativas del capital social de la
Compañía SIDITRA S.A. del valor de un dólar de los
Estados Unidos de América, conforme consta en el
Certificado emitido por el Gerente General de la
Compañía SIDITRA S.A., y certificación de la
Superintendencia de Compañías.- Esta Acta y
demás documentos anexos, se protocolizan e
incorporan al protocolo correspondiente de ésta
Notaria, a efecto de lo cual, suscriben la presente

NOTARIA 3ra.



**ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURADA QUE
HACE LA SEÑORA BESSIE DOLLI
NOBLECILLA MOLINA,
CUANTÍA: INDETERMINADA**

~~~~~

**% L.L. %**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO, ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO, ECUADOR

En la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, la señora **BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA**, quién declara ser de estado civil casada pero suelta la sociedad conyugal conforme lo demuestra con la partida de matrimonio que se adjunta a este instrumento público, empresaria, domiciliada en ésta Ciudad; y, como **TESTIGOS**, los señores **VICENTE JAVIER SANCHEZ ALVAREZ**, quien declara se mayor de edad, soltero, estudiante y domiciliado en esta ciudad; y, **JOHN EDUARDO ORTEGA JIMENEZ**, quien declara ser casado, empleado, domiciliado en ésta Ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. Jaime Cisneros Rendón  
Abogado

**SEÑORA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA.**

Bessie Dolli Noblecilla Molina de Nuñez , ecuatoriana, mayor de edad, que tengo la administración de mis propios bienes por la disolución de la sociedad conyugal , conforme consta en la partida de matrimonio celebrada ante Ud. comparezco y expongo :

**PRIMERO. PETICION:** Que con sujeción a lo que manda el numeral 11 del art. 18 de la Ley Notarial en armonía con lo que manda el art. 1417 del Código Civil , acudo ante Ud. y solicito que previo el trámite de rigor, me confiera Insinuación Judicial , a fin de cumplir con el requisito de documento habilitante para perfeccionar la donación de la nuda propiedad de 192.000 acciones del valor de un dólar cada una del capital de la Compañía Anónima SIDITRA S.A., a favor de mis nietos: Lissette Alejandra Espinoza Nuñez , Andrea Nicole Espinoza Nuñez y Marco Antonio Espinoza Nuñez , es decir, sesenta y cuatro mil acciones del valor de un dólar cada una , a favor de cada uno de los donatarios.

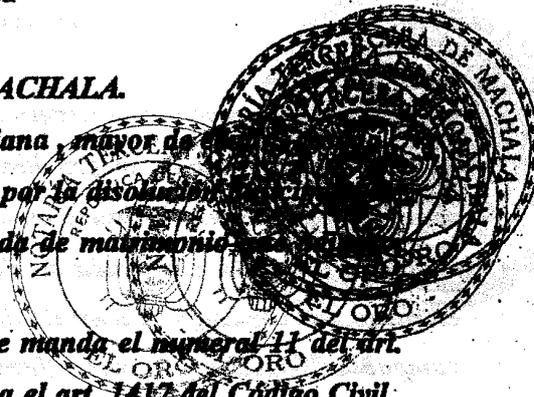
**SEGUNDO .-** Diligencias: 1 .- Al efecto , conforme a la norma del numeral 11 del art. 18 de la Ley Notarial , solicito se sirva receptor mi declaración juramentada a fin de que justificar que tengo otros bienes que excluyendo los de la donación de la nuda propiedad de las acciones del Capital de la Compañía SIDITRA S.A., me permitan subsistir .

En consecuencia, solicito se sirva recibir las declaraciones de las siguientes personas:  
1.- El Sr. Vicente Javier Sánchez Alvarez ;2.- John Eduardo Ortega Jiménez , quienes declararán sobre lo siguiente :

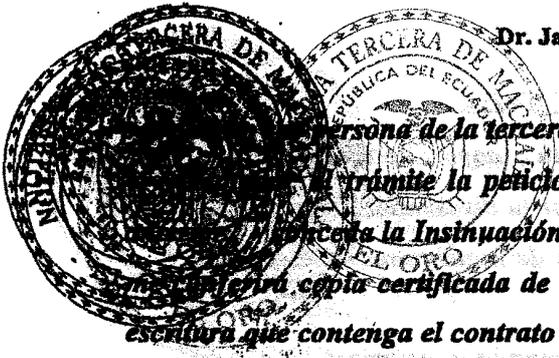
Esperando que la Notaría sabe y le consta al testigo que la preguntante señora Bessie Dolli Noblecilla Molina de Nuñez , es persona que goza de comodidades , bienes y economía solvente . que le permite subsistir , sin que tenga necesidad de percibir utilidades que le dan las acciones, ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una , de las que es propietaria en el capital de la Compañía Anónima denominada SIDITRA S.A.

- 3.- Como habilitantes se agregarán: 1.- La partida de matrimonio de la exponente con el señor Vicente Nuñez Díaz , con la razón de habérsela liquidado la sociedad conyugal anticipadamente ; 2.- El Certificado conferido por el Gerente de la Compañía SIDITRA S.A., que acredita la propiedad de las acciones de un dólar cada una del capital de la indicada Compañía, que serán objeto de la donación ;
- 3.- Copias de mi Cédula de ciudadanía y del Certificado de votación estoy exenta

Cisneros & Cisneros Abogados Edificio Jaipo, Ayacucho 1604 y 9 de Octubre, ESQ  
Teléfonos 2930972 - 2922338. Fax 2938101



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Jaime Cisneros Rendón  
Abogado

... persona de la tercera edad y no tengo obligación legal de sufragar.  
... tramite la petición que antecede, solicito que la diligencia  
... la Insinuación Judicial requerida, se protocolizará la misma y  
... se entregará copia certificada de ella, a fin de acompañar como habilitante a la  
... escritura que contenga el contrato de donación que de las acciones del capital de la  
... compañía SIDITRA S.A., voy a llevar a cabo a favor de mis nietos Espinoza Nuñez  
... que menciono en el ordinal Primero de esta petición.

La cuantía es indeterminada.

Atentamente,

*Bessie Dolli Noblecilla Molina de Nuñez*

Bessie Dolli Noblecilla Molina de Nuñez.

*J. E. Cisneros Rendón*

Dr. Jaime Cisneros Rendón  
Abogado  
Calle...  
Telf. 2930972 - 2922338. Fax 2938101

De conformidad con el Art. 18 Numeros 1 y 2 del Código de Procedimiento Civil, se certifica que la copia fotostática que antecede es una reproducción fiel del original presentado a la vista.  
20 JUN 2014  
Machala,

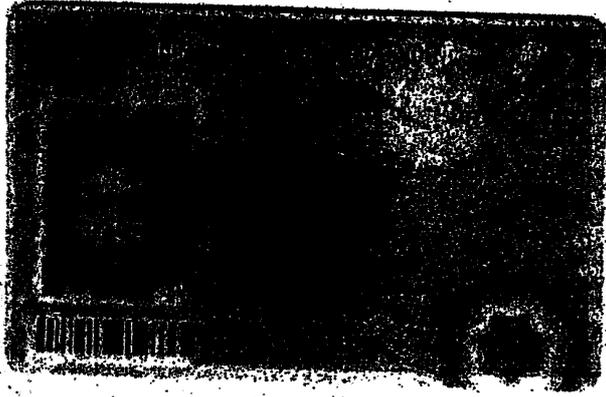
*[Signature]*  
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



*Bessie N. ...*  
0700 321 557

~~ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS~~  
~~NOTARIA TERCERA DE MACHALA~~  
~~EL ORO - ECUADOR~~  
~~ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS~~  
~~NOTARIA TERCERA DE MACHALA~~  
~~EL ORO - ECUADOR~~

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARÍA 3<sup>ra</sup>**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

peticionaria, conjuntamente, con el Sr. Notario,  
en el mismo lugar y fecha arriba indicada de todo  
lo cual **DOY FE.**

**Sra. BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA**

**C.C. No. 070032155-7**

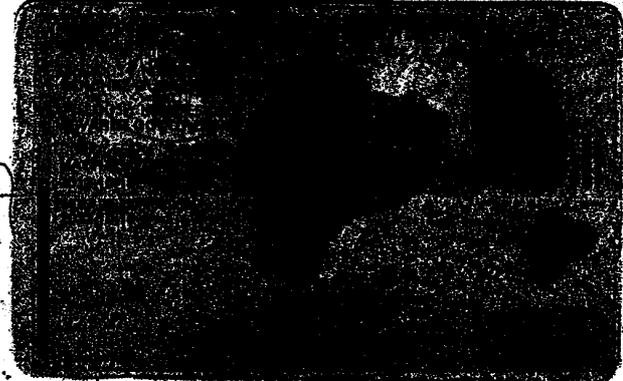
  
**ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL, QUE SELLO RUBRICO, EN CUATRO HOJAS, EN  
MACHALA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS  
MIL CATORCE.-

  
**ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

OCERA

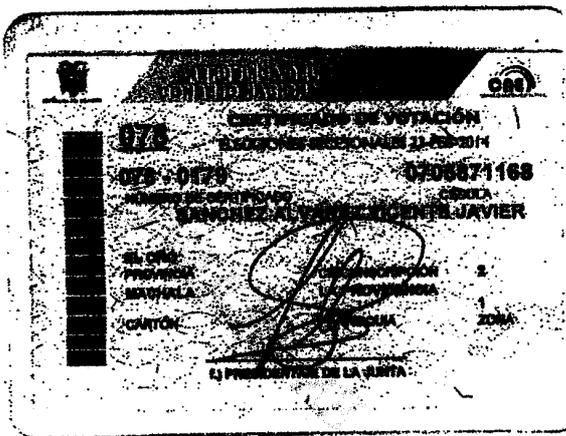
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



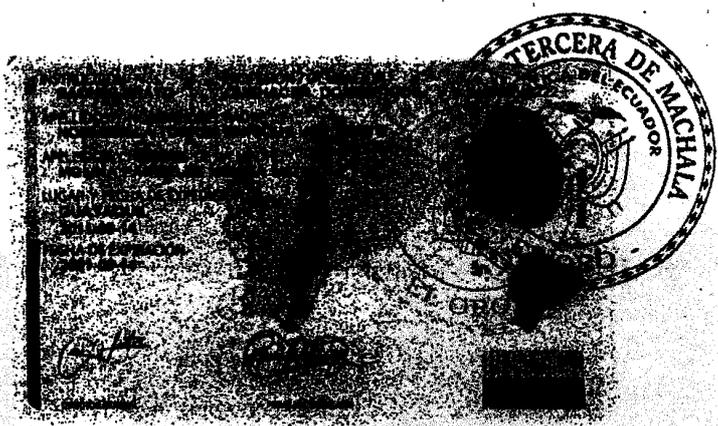
ABG. RUTH E. DAVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

0705871168

ESPACIO EN BLANCO



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

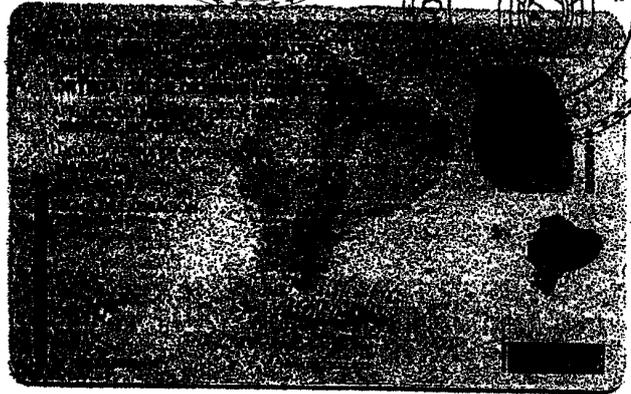
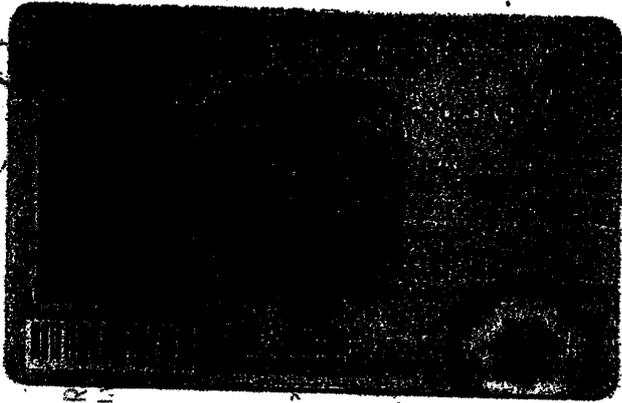
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

*Ruth E. Dávila Heras*

0700321557

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

|                                    |                   |                                |  |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------------|--|
| <b>030</b>                         |                   | <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> |  |
| ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014 |                   |                                |  |
| <b>030-0103</b>                    | <b>0701629701</b> |                                |  |
| NÚMERO DE CERTIFICADO              | CÉDULA            |                                |  |
| <b>ORTEGA JIMENEZ JOHN EDUARDO</b> |                   |                                |  |
| EL ORO                             | INSCRIPCIÓN       | 2                              |  |
| MACHALA                            | LA PROVIDENCIA    | 1                              |  |
| CANTÓN                             | ZONA              |                                |  |
| EJ. PRESIDENTES DE LA JUNTA        |                   |                                |  |

*[Handwritten signature]*  
0701629701

ESPACIO EN BLANCO

**NOTARIA 3ra.**



1 habilitantes que se adjuntan a la presente cedula  
2 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.  
3 Para la celebración de la presente escritura se  
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
5 Ley Notarial.- Formalizado el presente Instrumento,  
6 **YO** la Notaria leí íntegramente a los comparecientes  
7 en alta voz toda la Escritura, quien ratificándose en  
8 todo lo expuesto, la suscribe en unidad de acto  
9 conmigo, la Notaria, quedando incorporada en el  
10 protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual, **DOY FÉ**-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

*Bessie D. de Noblecilla*



**Sra. BESSIE DOLI NOBLECILLA MOLINA**  
**C.C. No. 070032155-7**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

*Vicente J. Sanchez Alvarez*



**Tgo. VICENTE JAVIER SANCHEZ ALVAREZ**  
**C.C. No. 070587116-8**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

*John E. Ortega Jimenez*



**Tgo. JOHN EDUARDO ORTEGA JIMENEZ**  
**C.C. No. 070162970-1**

23  
24  
25  
26  
27  
28



*ABG. Ruth E. Davila Heras*

**ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**  
**NOTARIA TERCERA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**

SE O...



OTRGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO RUBRICO, EN NUEVE HOJAS, EN MACHALA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TATORCE.



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 116335

Usuario: michaelj

Nombre: SIDITRA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): |              |                                  |         |          |              | 200.800,0000 |
|-------------------------------------------|--------------|----------------------------------|---------|----------|--------------|--------------|
| 1                                         | 0700321557   | NOBLECILLA MOLINA BESSIE DOLLI   | ECUADOR | NACIONAL | 200.549,0000 |              |
| 2                                         | 020791477325 | NUÑEZ NOBLECILLA LISETTE LISBETH | ECUADOR | NACIONAL | 251,0000     |              |
| TOTAL (USD \$):                           |              |                                  |         |          |              | 200.800,0000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/08/2014 10:31:15

Ab. Michael Jud Sigüenza Dávila  
Delegado de Intendente de Compañías de Machala

FECHA DE EMISIÓN: 11/08/2014 10:32:01

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## ACTOS JURÍDICOS

|                                   |                    |                          |                     |        |        |        |        |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|--------|--------|--------|--------|
| ACTO JURÍDICO DE:                 | AUMENTO DE CAPITAL |                          |                     |        |        |        |        |
| EXPEDIENTE:                       | 116335             |                          |                     |        |        |        |        |
| NOMBRE:                           | SIDITRA S.A.       |                          |                     |        |        |        |        |
| DATOS DE LA RESOLUCIÓN:           |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| No. RESOLUCIÓN:                   | 149                | FECHA RESOLUCIÓN:        | 28/04/2014          |        |        |        |        |
| FUNCIONARIO:                      | michaelj           | FECHA DE INGRESO:        | 11/08/2014 10:31:15 |        |        |        |        |
| DATOS DE LA ESCRITURA:            |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| PROVINCIA:                        | EL ORO             | CANTÓN:                  | MACHALA             |        |        |        |        |
| NOTARIA:                          | 6                  | FECHA:                   | 10/12/2013          |        |        |        |        |
| DATOS DE LA PUBLICACIÓN:          |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| PERIÓDICO:                        | OPINION            | FECHA:                   | 01/05/2014          |        |        |        |        |
| DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:     |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| PROVINCIA:                        | EL ORO             | CANTÓN:                  | MACHALA             |        |        |        |        |
| NÚMERO:                           | 142                | TOMO:                    | 2034                |        |        |        |        |
| FECHA:                            | 03/08/2014         |                          |                     |        |        |        |        |
| OBSERVACIÓN:                      |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| CAPITALES:                        |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| CAPITAL SUSCRITO (USD \$):        | 200.000,0000       | CAPITAL PAGADO (USD \$): | 200.000,0000        |        |        |        |        |
| CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):      | 401.600,0000       |                          |                     |        |        |        |        |
| CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: |                    |                          |                     |        |        |        |        |
|                                   |                    |                          |                     |        |        |        |        |
| NACIONAL                          | 0,0000             | 0,0000                   | 200.000,0000        | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| TOTAL:                            | 0,0000             | 0,0000                   | 200.000,0000        | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |

FECHA DE EMISIÓN: 11/08/2014 10:33:11

Ab. Michael Jud Sigüenza Dávila  
Delegado de Intendencia de Compañías de Machala

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: michaelj

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA



|             |               |                     |            |               |         |
|-------------|---------------|---------------------|------------|---------------|---------|
| NOMBRE:     | SIDITRA S.A.  |                     |            |               |         |
| EXPEDIENTE: | 116336        | FECHA CONSTITUCIÓN: | 06/08/2004 | NACIONALIDAD: | ECUADOR |
| RUC:        | 0992363150001 | PLAZO SOCIAL:       | 06/08/2054 | TIPO CIA.:    | ANÓNIMA |
| OFICINA:    | MACHALA       | SITUACIÓN LEGAL:    | ACTIVA     |               |         |

**DIRECCIÓN LEGAL:**

|            |        |         |         |         |         |
|------------|--------|---------|---------|---------|---------|
| PROVINCIA: | EL ORO | CANTÓN: | MACHALA | CIUDAD: | MACHALA |
|------------|--------|---------|---------|---------|---------|

**DIRECCIÓN POSTAL:**

|                   |             |                       |                     |                              |                      |
|-------------------|-------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|----------------------|
| PROVINCIA:        | EL ORO      | CANTÓN:               | MACHALA             | CIUDAD:                      | MACHALA              |
| CALLE:            | 25 DE JUNIO | NÚMERO:               | 620                 | INTERSECCIÓN / MANZANA:      | SANTA ROSA Y VELA    |
| CIUDADELA:        |             | CONJUNTO:             |                     | EDIFICIO / CENTRO COMERCIAL: | OBSA ORO BANANA S.A. |
| BARRIO:           |             | KM:                   |                     | CAMINO:                      |                      |
| PISO:             |             | BLOQUE:               |                     | REFERENCIA UBICACIÓN:        | A 200 METROS DE CNT  |
| ESBELLERO POSTAL: |             | CELULAR:              | 0939581818          | FAX:                         | 2923908              |
| TELÉFONO 1:       | 2922753     | TELÉFONO 2:           |                     |                              |                      |
| SITIO WEB:        |             | CORREO ELECTRÓNICO 1: | siditra@hotmail.com | CORREO ELECTRÓNICO 2:        |                      |
| PERTENECE A MVA:  | NO          |                       |                     |                              |                      |

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO: | NO |
| COMPAÑÍA VENDE A CRÉDITO:                       | NO |
| OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS:            | NO |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

|                |                                              |
|----------------|----------------------------------------------|
| CIU V. 4:      | A0122.01                                     |
| OBJETO SOCIAL: | a la explotación agrícola en todas sus fases |

**CAPITAL A LA FECHA:**

|                            |             |                              |             |                          |       |
|----------------------------|-------------|------------------------------|-------------|--------------------------|-------|
| CAPITAL SUSCRITO (USD \$): | 200.800,000 | CAPITAL AUTORIZADO (USD \$): | 401.600,000 | VALOR x ACCIÓN (USD \$): | 1,000 |
|----------------------------|-------------|------------------------------|-------------|--------------------------|-------|

**ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:**

| ID         | NOMBRE                           | NACIONALIDAD | CARGO           | FECHA INICIO | PLAZO | FECHA FIN  | VALOR | ACCIONES | OTROS | FOTO   |
|------------|----------------------------------|--------------|-----------------|--------------|-------|------------|-------|----------|-------|--------|
| 0701888661 | ESPINOZA GUZMAN MARCO NICOLAIEV  | ECUADOR      | GERENTE GENERAL | 09/04/2014   | 5     | 10/04/2014 | 289   | 27       | RL    | imagen |
| 0701477326 | NUÑEZ NOBLECILLA LISETTE LISBETH | ECUADOR      | PRESIDENTE      | 09/04/2014   | 5     | 10/04/2014 | 290   | 28       | RL    | imagen |

FECHA DE EMISIÓN: 11/06/2014 15:32:30

Ab. Michael Jud Sigüenza Dávila  
Delegado de Intendente de Compañías de Machala

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ES LO INVALIDAN.

Usuario: michaelj



ABC RUTH E DAVILA PERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



# SIDITRA S.A.



MARCO NICOLAIEV ESPINOZA GUZMAN,

GERENTE GENERAL - SECRETRIO DE LA COMPAÑIA ANONIMA SIDITRA S.A. ,

### CERTIFICA :

Que revisado el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Anónima SIDITRA S.A. consta que la señora BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA , es propietaria de los siguientes títulos de acciones del capital de esta Compañía , conforme al siguiente detalle :

ABG. RUTH DOLLI NOBLECILLA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

| Titulo Número | Número de Acciones | Valor de las Acciones |
|---------------|--------------------|-----------------------|
| No. 3         | 64.000             | \$64.000              |
| No.4          | 64.000             | \$64.000              |
| No.5          | 64.000             | \$64.000              |

Machala, 19 de Junio del 2014.

Marco Nicolaiev Espinoza Guzmán  
GERENTE GENERAL DE SIDITRA S.A.

ESPACIO EN BLANCO

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

ABG. WILLY E. DAVILA HERAS  
NOTARIO PUBLICO  
Es

Provincia de Guayas  
de mil novecientos Setenta y Seis

hoy día de Noviembre de 1976

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Victoria Alejandra Muñoz Díaz de Mayo de

19 37 de nacionalidad ecuatoriana de profesión enseñante de estado con Cédula N° 89-0212449 domiciliado en Esta ciudad

anterior dentado hijo de Alfredo Muñoz Parada

y de Sra. Rosa Acuña

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Beatriz Nobejilla Molina de

19 43 de nacionalidad ecuatoriana de profesión enseñante de estado ante con Cédula N° 87-0032155 domiciliada en Esta ciudad

hija de Enrique Hernández Nobejilla

y de Victoria Luquiza Nobejilla

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de Noviembre de 1976

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

Willy Acuña

Willy Acuña  
OBSERVACIONES

Willy Acuña  
Jefe de la Sección Matrimonios



FIRMAS: [Signature]

por sentencia de Juez

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Abg. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO, Juez Primero de lo Civil de Machala, Provincia de El Oro, de fecha: 28 de Febrero de 1.994, se subscribió la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL del VICENTE ALFREDO NUÑEZ DIAZ con BESSIE DOLLI NOBEJILLA MOLINA. Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley Machala, 29 de Marzo de 1.994.

Guayaquil, 13 de Julio de 1.994.

Asist. ABOGACIA  
DEPARTAMENTO JURISCO  
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

Por RESOLUCION N 72 RCIC-DPG-DI-2013 de la Dirección Provincial de Registro Civil del Guayas, con fecha Guayaquil, 8 de Enero del 2013 y de conformidad con el Art. 92 de la Ley de Registro Civil, RESUELVE: Ordenar se reforme esta inscripción de Matrimonio en el sentido que los nombres y apellidos correctos de la contrayente son: BESSIE DOLLI NOBEJILLA MOLINA, y no como consta, Guayaquil, 10 de Enero del 2013.

Jefe de Sección de Registro Civil  
Ab. Mercedes Velásquez  
Jefe de Sección de Registro Civil

OTROS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Registro General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0894

Año: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Día: \_\_\_\_\_  
Hora:  Fines  Minuto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se otorga de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que expresa lo siguiente:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CAPITALINA
- JEFATURA DE AREA

*John Gomez M*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11 JUN 2014

ABG. RUTH S. DAVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

- Copia Integra Nacimiento
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Defunción
- Certificado Biométrico







**NOTARIA 3<sup>ra</sup>.**

1 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.  
 2 Para la celebración de la presente escritura se  
 3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
 4 Ley Notarial.- Formalizado el presente instrumento,  
 5 YO la Notaria leí íntegramente a los comparecientes  
 6 en alta voz toda la Escritura, quienes ratificándose  
 7 en todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto  
 conmigo, la Notaria, quedando incorporada en el  
 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual, **DOY FE.**---



10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*Bessie Dolli Noblecilla Molina*



**Sra. BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA**  
**C.C. No. 070032155-7**

*Lisette Espinoza*



**Srta. LISSETTE ALEJANDRA ESPINOZA NUÑEZ**  
**C.C. No. 070393471-1**

*Lisette Lisbeth Nuñez Noblecilla*



**Sra. LISETTE LISBETH NUÑEZ NOBLECILLA**  
**C. C. No. 070147732-5**

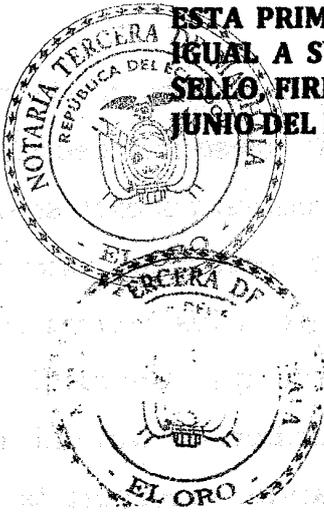


*ABG. Ruth E. Dávila Heras*

**ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**  
**NOTARIA TERCERA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**

**SE O...**

...TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMER COMPULSA, EN FOTOSCOPIA QUE ES  
IGUAL A SU ORIGINAL EN VEINTITRES FOJAS QUE  
SELLO FIRMO, RUBRICO EN MACHALA, A VEINTE DE  
JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-



*[Handwritten signature]*  
ABG. *[Handwritten name]*

DOY FE: Que la(s) presente(s) copia(s) en copia(s)  
fotostática(s) que antecede(n) a la(s) original(es) por mí  
es (son) compulsa de la(s) copia(s) original(es) que  
me fueron exhibida(s).  
Machala, *[Handwritten date]*

31 MAR 2015

*[Handwritten signature]*  
ABG. MARI REYES RIVERA VALO  
NOTARIA TERCERA SUCCEDENTE DE MACHALA  
EL ORO ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

